INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO Nº 72/ 2016.-
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL).-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 16 **/12/2016.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1743/2016 G.A.P**.de fecha 27/10/2016, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 16/2016 – PACNº 318980,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación complementario:

Conforme a la **Nota de Retención DNCP/DNC Nº 39703/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016**, el Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha nota, al **Informe de Evaluación Nº 59/2016.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido en el **Informe de Evaluación Nº 59/2016** en el punto **5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS, después de haber estudiado el precio de los lotes cotizados por los oferentes, surgió una confusión entre la empresa seleccionada para el Lote Nº02, "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.", RUC Nº 80020191-4, y la empresa** ***CONSTRUCTORA TECNODIL S.A. esta ultima es la que se deberá excluir de la competencia por presentar una oferta cuyos montos superan a las ofertas más baja en los lotes cotizados.-***

En ese sentido, se realiza una **Rectificación** en el punto mencionado del **Informe de Evaluación Nº 59/2016, y se** ***Ratifica*** *sobre la Adjudicación del llamado de referencia,* la cual queda establecida de la siguiente forma:

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden de acuerdo a los lotes cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de

Juan Leonardo Rodas
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE Nº 01	LOTE Nº 02
CONSTRUCTORA TECNODIL S.A.	2.447.260.704.	1.970.158.121.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	2.055.990.824.	No cotiza
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	No cotiza	1.483.243.890.

De acuerdo al análisis de la Planilla de Precio se arroja el siguiente resultado, para los Lotes Nº 01; se selecciona provisoriamente a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A. RUC Nº 80006730-4**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, ***por presentar el precio evaluado como la más ventajosa para dicho Lote.***

En el Lote Nº02; se selecciona provisoriamente a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.", RUC Nº 80020191-4,** para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como ***la mas ventajosa para el Lote cotizado***.-

De acuerdo al cuadro precedente, las empresas seleccionadas, ***ofrecen una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

La firma **"CONSTRUCTORA TECNODIL S.A."**, *presenta una oferta, cuyos montos superan en los dos lotes cotizados (Lote 1 y 2) a las ofertas consideradas más baja, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

Es nuestro informe Complementario.

Ciudad del Este, 16 de diciembre de 2016.-

Comité de Evaluación:

ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. ESTELA M. PERALTA. L. ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	RONNY GONZA... Ing. Civil y Topógra... C.P.I. 2.493.847 ING. RONNY GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139